



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.049/2011

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

México, Distrito Federal, a 08 de diciembre del 2011.-----

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por la empresa denominada **RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional número **P1TI534010**, para la **“FABRICACIÓN DE CICLONES PRIMARIOS, TUBO CENTRAL DE RISER, VÁLVULAS REGATÓN DE 10 PULG. DE DIÁMETRO, CICLONES SECUNDARIOS Y VÁLVULAS REGATÓN DE 24 PULG. DE DIÁMETRO PARA EL CONVERTIDOR 1-D DE LA PLANTA CATALÍTICA NO. 1 DE LA REF. “ING. HECTOR R. LARA SOSA”**; convocada por la Gerencia de la Refinería “Ing. Héctor R. Lara Sosa” de dicho organismo, y:

**RESULTANDO**

I. Por escrito del 11 de mayo del 2011, presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control en Pemex Refinación el día siguiente, el **C. AARÓN ARANJO ORDAZ**, representante legal de la empresa denominada **RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, personalidad que acreditó por medio de la copia certificada de la Escritura Pública número 6023 del 03 de enero del 2006, pasada ante la fe del Notario Público número 19 de la Vigésimoprimer Demarcación Notarial y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, hizo valer inconformidad en contra de actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional número **P1TI534010**, para la **“FABRICACIÓN DE CICLONES PRIMARIOS, TUBO CENTRAL DE RISER, VÁLVULAS REGATÓN DE 10 PULG. DE DIÁMETRO, CICLONES SECUNDARIOS Y VÁLVULAS REGATÓN DE 24 PULG. DE DIÁMETRO PARA EL CONVERTIDOR 1-D DE LA PLANTA CATALÍTICA NO. 1 DE LA REF. “ING. HECTOR R. LARA SOSA”**; convocada por la Gerencia de la Refinería “Ing. Héctor R. Lara Sosa” de dicho organismo, manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra del Análisis detallado etapa de precalificación del 03 de mayo del 2011, correspondiente al proceso licitatorio número **P1TI534010**, acto en el cual la convocante desechó su propuesta y determinó solvente la propuesta de la empresa **BUELL DIVISION OF FISHER-KLOSTERMAN, INC.**, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

**“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.** El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.049/2011

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

*conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599. "*

La inconforme ofreció en su escrito, como pruebas de su parte, las siguientes:

- a) Copia de las Bases de la Licitación Pública Internacional número P1TI534010.
- b) Copia del Análisis Detallado Etapa de Precalificación, del 3 de mayo del 2011.
- c) Copia del Dictamen análisis detallado etapa de precalificación, anexo al oficio PXR-SUFA-FA-SP-FA-RIHRLS-SRF-231-2011 del 3 de mayo del 2011.
- d) Copia de la consulta del ASME, pagina <http://cstools.asme.org/holdersearch/> por la cual no se arroja certificación a nombre del Licitante Buell Division of Fisher-Klosterman, Inc., pero sí de Fisher-Klosterman-Buell Shanghai Co., Ltd.
- e) La presuncional legal y humana, consistente en todos aquellos indicios y/o comprobaciones que de hecho o derecho, sirvan para acreditar los extremos de las pretensiones de la inconforme.
- f) La instrumental de actuaciones, Consistente en todos aquellos acuerdos, informes y demás actuaciones admiculados con otros medios de prueba.

II. Por Acuerdo del 19 de mayo del 2011, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, así mismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la inconforme los documentos que se señalan en el capítulo de pruebas de su escrito, lo cual se notificó a la inconforme a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-637-2011, de la misma fecha.

III.- Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-638-2011, del 19 de mayo del 2011, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.049/2011

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

Servicios del Sector Público, rindiera un informe circunstanciado sobre los hechos motivo de la inconformidad, así como un informe previo, en el que informara respecto del estado de la licitación, así como si existía ganador, para en su caso, darle la intervención como tercero interesado.

IV.- Mediante el oficio número PXR-SP-RIHRLS-4-4-1055-2011, del 24 de mayo del 2011, la convocante informó a este Órgano Interno de Control, el estado actual de la licitación, señalando que se designó licitante ganador a la empresa **BUELL DIVISION OF FISHER-KLOSTERMAN, INC.**

V.- Por Acuerdo del 02 de junio del 2011, se tuvo por recibido el informe previo a que se refiere el resultando IV de la presente resolución, acuerdo que fue notificado por rotulón el mismo día, asimismo, en dicho proveído se ordenó dar vista a la empresa **BUELL DIVISION OF FISHER-KLOSTERMAN, INC.**, con el escrito de inconformidad interpuesto por la empresa **RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, en su carácter de tercero interesado en el presente asunto.

VI. Preservando el derecho de audiencia de la empresa denominada **BUELL DIVISION OF FISHER-KLOSTERMAN, INC.**, mediante el oficio No. 18-576-OIC-AR-O-730-2011, del 02 de junio del 2011, se le remitió copia del escrito de inconformidad y de sus anexos, para que en su carácter de tercero interesado expusiera por escrito lo que a su interés conviniese, y aportara los elementos de prueba que considerara procedentes.

VII. El 02 de junio del 2011, se recibió el oficio número PXR-SP-RIHRLS-4-4-1124-2011 por medio del cual la convocante rindió el informe circunstanciado que le fue requerido, en el que, con relación a los motivos de la inconformidad, señaló textualmente lo siguiente:

"...

*II.- Expuesto lo anterior, procedemos a dar contestación al PRIMER CONCEPTO DE AGRAVIOS, CONCEPTOS DE VIOLACIÓN Y/O ALEGATOS que narra la inconforme en su escrito, en relación a:*

...

*Durante la etapa de precalificación el licitante **BUELL DIVISION OF FISHER-KLOSTERMAN, INC.** presentó certificado de autorización No. 37,662 emitido por ASME (American Society of Mechanical Engineers) (Anexo 14) con lo cual acredita documentalmente lo que se solicita en el punto 3.3.4 "Requisitos de la Precalificación", numeral 2 "Capacidad Técnica", inciso c). de las bases de la Licitación Internacional No.P1TI534010.*

*En relación a lo indicado por el inconforme en el párrafo siguiente:*

...



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.049/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

En la información entregada por el Licitante **BUELL DIVISION OF FISHER-KLOSTERMAN, INC.** el día 20 de abril del 2011 para la etapa de precalificación, se encuentra documento apostillado en donde se manifiesta que **BUELL** es una división de **FISHER-KLOSTERMAN, INC.**, con residencia Louisville KY, USA. y que es fabricante en Estados Unidos de recipientes a presión para plantas catalíticas (FCC) y consta también en la oferta técnica del Licitante **BUELL DIVISION OF FISHER-KLOSTERMAN, INC.** documento notariado donde acredita que **BUELL** es una división de **FISHER-KLOSTERMAN, INC.**, con residencia Louisville KY, USA. (Se anexan ambos documentos Anexo 15).

Así mismo, se hizo la consulta en la página de internet referida por el inconforme encontrándose dos compañías con certificados "U" en este caso: Fisher Klosterman-Buell Shanghai Co. Ltd. certificado No. 37662 y Fisher Klosterman Inc. con el certificado No.13591.

En relación a lo indicado por el inconforme en el párrafo siguiente:

...

Como se indicó anteriormente, en la información entregada por el Licitante **BUELL DIVISION OF FISHER-KLOSTERMAN, INC.** el día 20 de abril del 2011 para la etapa de precalificación, se encuentra documento apostillado en donde se manifiesta que **BUELL** es una división de **FISHER-KLOSTERMAN, INC.**, con residencia Louisville KY, USA. y que es fabricante en Estados Unidos de recipientes a presión para plantas catalíticas (FCC) y consta también en la oferta técnica del Licitante **BUELL DIVISION OF FISHER-KLOSTERMAN, INC.** documento notariado donde acredita que **BUELL** es una división de **FISHER-KLOSTERMAN, INC.**, con residencia Louisville KY, USA. (Se anexan ambos documentos Anexo 15).

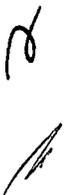
Así mismo, se hizo la consulta en la página de internet referida por el inconforme encontrándose dos compañías con certificados "U" en este caso: Fisher Klosterman-Buell Shanghai Co. Ltd. certificado No. 37662 y Fisher Klosterman Inc. con el certificado No.13591.

En ese sentido es claro que el supuesto de la subcontratación no puede existir.

En relación a lo indicado por el inconforme en el párrafo siguiente:

...

Se puede constatar en la página de ASME los siguiente:





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.049/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

The screenshot shows a web browser window displaying the ASME Conformity Assessment (CA Connect) website. The search results table is as follows:

Company Name	City	State	Country/Region	Certificate
Fisher-Klosterman, Inc.	Louisville	Kentucky	United States	CP-26756
Fisher-Klosterman, Inc.	Louisville	Kentucky	United States	S-29769
Fisher-Klosterman, Inc.	Louisville	Kentucky	United States	U-13591
Fisher-Klosterman-Buell Shanghai Co. Ltd.	Shanghai		China	U-37662

Below the table, there are links for 'Additional Information', 'Help and Support', and 'Forms'. The 'Additional Information' section includes links like 'BPV Certificate Search', 'Nuclear Scope Statement', and 'List of Authorized Inspection Agencies (AIA)'. The 'Help and Support' section includes 'BPV Frequently Asked Questions', 'BPV Process to Request Name Change on BPV Certificate(s)', and 'Process to Request Name Change on CSC Certificate(s)'. The 'Forms' section includes 'BPV Part Application Form', 'Required Code Book Order Form', and 'BPV Checklist'.

Aquí aparecen los certificados "U" de Fisher Klosterman-Buell Shanghai Co. Ltd. No.37662 y Fisher Klosterman Inc. No.13591, por lo que se evidencia que si cumple con el certificado solicitado en el punto 3.3.4 "Requisitos de la Precalificación", numeral 2 "Capacidad Técnica", inciso c). de las bases de la Licitación Pública Internacional No.P1T1534010.

En relación a lo indicado por el inconforme en el párrafo siguiente:



A



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.049/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

En relación a este punto es necesario precisar que en la etapa de precalificación se valoraron los aspectos mencionados en el punto 3.3.4 de las bases como son la experiencia, capacidad técnica y la capacidad financiera, por lo que no estuvo sujeto a valoración en esta etapa el origen de los bienes, el cual fue requerido para la etapa técnica económica, para lo cual el Licitante **BUELL DIVISION OF FISHER-KLOSTERMAN, INC.** manifiesta en su documento ocho (8) (Anexo 16) que la totalidad de los bienes que oferta son originarios de Estados Unidos de Norte América, país que es parte del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, por lo cual se cumple con el carácter de la Licitación.

A continuación procederemos dar contestación al **SEGUNDO CONCEPTO DE AGRAVIOS, CONCEPTOS DE VIOLACIÓN Y/O ALEGATOS** que narra la inconforme en su escrito, en relación a:

...

En atención a este punto, el licitante **BUELL DIVISION OF FISHER-KLOSTERMAN, INC.** entrega como constancia documento de la empresa **SHAW ENERGY & CHEMICAL GROUP** (Licenciador de procesos de plantas catalíticas FCC) donde se puede constatar que el Licitante está autorizado para fabricar ciclones para plantas catalíticas (FCC) y anexa listado donde se puede apreciar en el punto 7.1.1 numeral 2 inciso B. el nombre del licitante **BUELL DIVISION OF FISHER-KLOSTERMAN, INC.**, por lo cual resulta infundado el argumento que presenta el inconforme con respecto a la invalidez del licitante como fabricante autorizado de ciclones para plantas catalíticas (FCC). (Se anexa carta de la compañía **SHAW ENERGY & CHEMICAL GROUP** y listado, Anexo 17).

Con respecto a la supuesta auscultación telefónica que refiere el inconforme, este se aprovecha de las facultades de esa H. Secretaria para auxiliarse de las mismas y poder dar entrada a este punto de su inconformidad ya que no presenta pruebas concretas de la auscultación telefónica referida.

Por último es importante mencionar que con fecha 11 de abril del 2011, al proveedor inconforme **RW INGENIERIA, S.A. DE C.V.** le fue rescindido el contrato No.4500349960 cuyo objeto consistía en el suministro de "RECIPIENTE CICLÓN CUATERNARIO" para la planta Catalítica No.2 de este Centro de Trabajo, por incumplimiento en la entrega del bien.

..."

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la Licitación Pública Internacional número P1T1534010, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

**VIII.-** Mediante acuerdo del 15 de junio del 2011, se tuvo por recibido el informe circunstanciado respectivo, y con fundamento en el artículo 71 de la Ley de la materia se puso a disposición de la inconforme para que de considerarlo pertinente ampliara los motivos de impugnación que hizo valer dentro de su escrito inicial.

**IX.** Por Acuerdo del 30 de junio del 2011, se tuvo por no desahogada la vista que se ordenó darle a la empresa **BUELL DIVISION OF FISHER-KLOSTERMAN, INC.**, en su carácter de tercero interesado teniéndose por precluido su derecho para hacerlo.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.049/2011

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

X.- Por Acuerdo del 30 de junio de 2011, se tuvo por precluido el derecho de la empresa **RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, de presentar escrito alguno mediante el cual ampliara los motivos de impugnación planteados en su escrito inicial de inconformidad del 11 de mayo del 2011, dentro del período comprendido del 16 al 20 de junio de 2011, notificándose lo anterior a la inconforme por rotulón el mismo día.

XI.- Por Acuerdo del 26 de julio del 2011, se tuvieron por admitidas las pruebas ofrecidas por la empresa inconforme **RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, adjuntas a su escrito inicial del 11 de mayo de 2011, así como las pruebas ofrecidas por la convocante, la Gerencia de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" de dicho Organismo, que anexó a su oficio número PXR-SP-RIHRLS-4-4-1124-2011, del 01 de junio del 2011, con el cual rindió el informe circunstanciado derivado de la inconformidad de mérito, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.

XII.- Por acuerdo del 11 de agosto del 2011, se dictó acuerdo por el cual se tuvieron por desahogadas las pruebas que fueron admitidas en el proveído de fecha 26 de julio del 2011, referidas en el resultando XI de la presente resolución, asimismo, se ordenó poner a disposición de la inconforme, **RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, así como de la empresa **BUELL DIVISION OF FISHER-KLOSTERMAN, INC.**, en su carácter de tercero interesado, las actuaciones del expediente, a efecto de que, en su caso, dentro del plazo de tres días hábiles formularan por escrito los alegatos que estimaran pertinentes.

XIII.- Por acuerdo del 29 de agosto del 2011, se tuvo por no presentado escrito alguno de alegatos por parte de la empresa inconforme **RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, ni de la empresa **BUELL DIVISION OF FISHER-KLOSTERMAN, INC.**, en su carácter de tercero interesado dentro del período concedido, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

XIV.- Por Acuerdo del 05 de diciembre del 2011, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa denominada **RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional número **P1TI534010**, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.049/2011

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 35, segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos; 67 de su Reglamento, 2º, fracción II, 11, 65, 66, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 80, fracción I, numeral 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

**SEGUNDO.** En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar, si la convocante se ajustó a la normatividad en la materia, al determinar como solvente durante la etapa de precalificación del proceso licitatorio número P1TI534010, a la propuesta de la empresa **BUELL DIVISION OF FISHER-KLOSTERMAN, INC.**, o si por el contrario, como lo afirma la inconforme, le causa agravio el Análisis detallado etapa de precalificación del 03 de mayo del 2011, acto en el cual la convocante, no advirtió que la empresa Buell División of Fisher-Klosterman, Inc., no contaba con el certificado "American Society of Mechanical Engineers (ASME)", toda vez que considera que, no existe registro a nombre de la citada empresa, si no que posiblemente se encuentre a nombre de otra persona moral, además de que la certificación exhibida para acreditar la autorización de licenciadores de proceso en plantas (fcc) catalíticas, no cumplió con lo exigido en el punto 3.3.4, apartado 2, inciso b) de las bases de licitación.

**TERCERO.** Para el efecto apuntado en el considerando segundo que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a analizar y valorar únicamente los documentos que obran en el expediente en el que se actúa, y que tienen relación inmediata con los motivos de la inconformidad, lo cual se realiza en los siguientes términos:

a) Bases de la Licitación Pública Internacional número **P1TI534010**. A este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar, respecto de los motivos de la inconformidad, lo siguiente:

Que las presentes bases se refieren a la: **"FABRICACIÓN DE CICLONES PRIMARIOS, TUBO CENTRAL DE RISER, VÁLVULAS REGATÓN DE 10 PULG. DE DIÁMETRO, CICLONES SECUNDARIOS Y VÁLVULAS REGATÓN DE 24 PULG. DE DIÁMETRO**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.049/2011

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

**PARA EL CONVERTIDOR 1-D DE LA PLANTA CATALÍTICA NO. 1 DE LA REF. "ING. HECTOR R. LARA SOSA".**

En la base 3.3.2, relativa a la Etapa de Precalificación, se indicaron los siguientes:

*"3.3.2 Etapa de precalificación.*

*De acuerdo a lo establecido en el inciso n) del artículo 19 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a continuación*

*Se establecen los criterios de precalificación y su metodología de evaluación.*

*PEMEX - Refinación llevará a cabo la precalificación de los aspectos solicitados, constatando que la documentación recibida de cada licitante incluya la información y acredite los requisitos solicitados.*

*La determinación de PEMEX - Refinación sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases de licitación, en relación con los aspectos considerados en la etapa de precalificación se basará en los documentos que entreguen los licitantes.*

*..."*

En la base 3.3.3, relativa los criterios de precalificación, se especificó lo siguiente:

*"3.3.3 Criterios de precalificación.*

- a) Experiencia y resultados en proyectos de naturaleza y complejidad similar a las del contrato, objeto de la licitación.*
- b) Antecedentes profesionales, especialización y experiencia del personal que sería asignado al contrato correspondiente.*
- c) Capacidad financiera*

*Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo la precalificación, en la cual se realizará la revisión de la experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera de cada licitante en términos de estas Bases.*

*...*

*Una vez recibida la documentación solicitada para la precalificación, se verificará que las mismas contengan los documentos requeridos en estas bases de licitación, en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos, o les faltare algún requisito, esta será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de Recepción de los documentos para precalificación, que al efecto se recabó por cada licitante.*

*...*

*La precalificación se realizará con base en la información que proporcionen los licitantes y conforme a lo indicado en las actas de la juntas de aclaraciones celebradas.*



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.049/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

*PEMEX - Refinación comunicará a los interesados los resultados de la precalificación en acto público, en dicho acto se entregará la constancia de precalificación, la cual hará alusión expresa a si el licitante cumple o no con los requisitos de precalificación, solicitados en estas bases.*

...

En la base 3.3.4, relativa a los Requisitos de la Precalificación, inciso 2) Capacidad Técnica, subincisos b) y c), se señala lo siguiente:

*"3.3.4 Requisitos de la Precalificación.*

...

**2) Capacidad técnica.** *Los licitantes participantes, deberán demostrar que cuentan con capacidad técnica para la realización de este contrato, para lo anterior, deberán presentar la siguiente información:*

...

*b) El licitante, deberá incluir en su propuesta la documentación que acredite autorización de licenciadores de proceso en plantas (fcc) catalíticas, para fabricar ciclones para plantas catalíticas, de no incluir la certificación su propuesta sera desechada. El licitante deberá entregar apostillados originales o copias, notariadas como representantes documentados de los licenciadores: UOP, ABB, LUMMUS, STONE&WEBSTER, KELLOGG, para acreditación como fabricantes confiables de ciclones para plantas catalíticas.*

*c) El licitante, deberá incluir en su propuesta técnica la certificación de ASME(American Society of Mechanical Engineers), de su taller de fabricación. El licitante deberá contar con un inspector certificado por ASME (American Society of Mechanical Engineers), para su rastreabilidad en la fabricación desde el inicio hasta la terminación de los mismos y deberá entregar los certificados ASME "U" y DOSSIERS de inspección y calidad de fabricación; de no incluir la documentación solicitada su propuesta será desechada.*

..."

b) Propuesta de la empresa **BUELL DIVISION OF FISHER-KLOSTERMAN, INC.** Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la empresa **BUELL DIVISION OF FISHER-KLOSTERMAN, INC.**, incluyó en su propuesta como parte de los documentos requeridos para la precalificación y en lo que aquí interesa, los certificados de autorización números 13,591 y 37,6620, emitidos por el ASME (American Society of Mechanical Engineers), documentos que a continuación, se aprecian:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE: B-IA.049/2011

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.



CERTIFICATE OF  
AUTHORIZATION

This certificate accredits the named company as authorized to use the indicated symbol of the American Society of Mechanical Engineers (ASME) for the scope of activity shown below in accordance with the applicable rules of the ASME Boiler and Pressure Vessel Code. The use of the Code symbol and the authority granted by this Certificate of Authorization are subject to the provisions of the agreement set forth in the application. Any construction stamped with this symbol shall have been built strictly in accordance with the provisions of the ASME Boiler and Pressure Vessel Code.

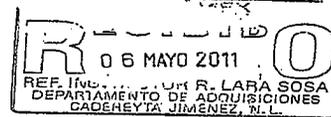
COMPANY:

Fisher-Klosterman-Buell Shanghai Co., Ltd.  
No. 80, 1030 Lane, Heng'an Road, Pudong New District  
Shanghai 200137  
People's Republic of China

SCOPE:

Manufacture of pressure vessels at the above location only

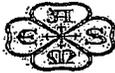
AUTHORIZED: June 20, 2008  
EXPIRES: June 20, 2011  
CERTIFICATE NUMBER: 37,662



*[Signature]*  
Chairman of The Boiler  
And Pressure Vessel Committee

*[Signature]*  
Director, Accreditation and Certification

The American Society of Mechanical Engineers



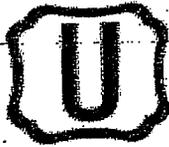


SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.049/2011

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.



CERTIFICATE OF  
AUTHORIZATION

This certificate accredits the named company as authorized to use the indicated symbol of the American Society of Mechanical Engineers (ASME) for the scope of activity shown below in accordance with the applicable rules of the ASME Boiler and Pressure Vessel Code. The use of the Code symbol and the authority granted by this Certificate of Authorization are subject to the provisions of the agreement set forth in the application. Any construction stamped with this symbol shall have been built strictly in accordance with the provisions of the ASME Boiler and Pressure Vessel Code.

COMPANY:

**Fisher-Klosterman, Inc.**  
822 South 15th Street  
Louisville, Kentucky 40210

SCOPE:

**Manufacture of pressure vessels at the above location and field sites controlled by the above location**

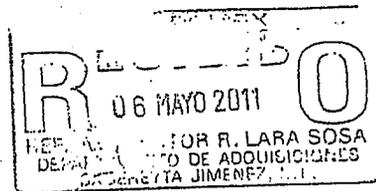
AUTHORIZED:

**July 1, 2009**

EXPIRES:

**July 29, 2012**

CERTIFICATE NUMBER: **13,591**



Chairman of The Boiler  
And Pressure Vessel Committee

Director, Accreditation and Certification

The American Society of Mechanical Engineers



1159



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

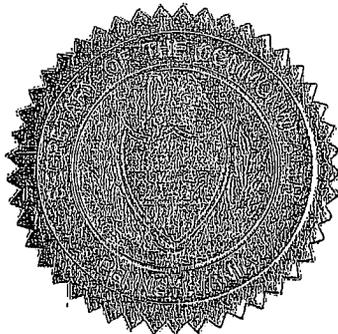
EXPEDIENTE: B-IA.049/2011

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

APOSTILLE  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. Country: United States of America
- 2.  This public document has been signed by CYNTHIA E HEISEY
- 3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC
- 4. bears the seal/stamp CYNTHIA E HEISEY , NOTARY PUBLIC, LEBANON COUNTY, COMMONWEALTH OF PENNSYLVANIA
- 5. at Harrisburg, Pennsylvania
- 6. The 30th day of March, 2011
- 7. by Carol Aichele, Acting Secretary of the Commonwealth of Pennsylvania
- 8. No: 201110253
- 9. Seal/Stamp
- 10. Signature

Certified



*Carol Aichele*

Carol Aichele

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.049/2011

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.



Experienced. Innovative. Responsive.

March 29, 2011 .

Attention: PEMEX Refinación

Subject: Verification of Approved Vendors List – Shaw Energy & Chemical Group

Please be advised that in acting for the Buell Div. of Fisher-Klosterman, Inc. (Buell), I requested a letter from Shaw Energy & Chemical Group (Shaw) which is a US based FCC Process Licensor, to verify that Buell is on Shaw's Approved Suppliers List for Cyclones for Reactor Regenerator. I hereby confirm the authenticity of the following attached documents:

1. 'Letter' received from Kanimbille Jagdish, Manager of Operations (Furnace & Process Equipment Technology), Shaw dated September 22, 2010
2. 'Section 7.1.1 Equipment Supplied by Licensor Designated Vendors, Recommended Suppliers for FCCU/DCC Equipment, 2. Cyclones for Reactor Regenerator'

Inquiries related to this matter may be made directly to Kanimbille Jagdish via phone or email.

Best Regards,

Joseph Urban  
Refinery Products Manager  
Buell Division of Fisher-Klosterman, Inc.  
A CECO Environmental Company

3-29-11  
Date Signed

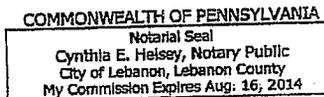
STATE OF Pennsylvania )  
COUNTY OF Lebanon )

ss:

Before me, the undersigned authority, on this 29<sup>th</sup> day of March, 2011, personally appeared Joe Urban to me well known to be the person who executed the foregoing instrument, and she acknowledged before me that he/she executed the same as his/her voluntary act and deed.

Cynthia E. Halsey  
Notary Public

200 N. 7th Street, Suite 2  
Lebanon, PA, 17046 USA  
Deliveries to:  
203 N. 5th Street  
Phone: 717.274.7154  
Fax: 717.274.7342  
Email: jau@cecoenviro.com  
www.buellrefinery.com



1481



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.049/2011

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.



Experienced. Innovative. Responsive.

April 18, 2011

Attention: PEMEX Refinación

Subject: Verification of CECO Environmental Corp. 2010 Annual Report and Form 10-K

Please be advised that I hereby verify that the attached CECO Environmental Corp. 2010 Annual Report and Form 10-K (which is also located on the CECO website at [cecoenviro.com/InvestorInformation/FeaturedReports/2010 Annual Report and Form 10-K](http://cecoenviro.com/InvestorInformation/FeaturedReports/2010AnnualReportandForm10-K)) is the authentic financial document for CECO Environmental Corp. for the fiscal year ending December 31, 2010. Buell is a Division of Fisher-Klosterman, Inc., Louisville, KY, USA who in turn is a wholly owned subsidiary of CECO Environmental Corp., Cincinnati, OH, USA.

Best Regards,

*Joseph Urban*  
Joseph Urban  
Refinery Products Manager  
Buell Division of Fisher-Klosterman, Inc.  
A CECO Environmental Company

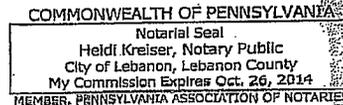
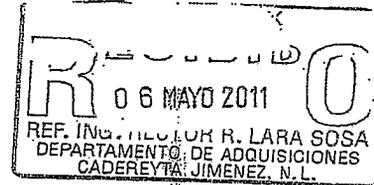
4/18/2011  
Date Signed

STATE OF Pennsylvania )  
COUNTY OF Lebanon )

ss:

Before me, the undersigned authority, on this 18<sup>th</sup> day of April, 2011, personally appeared Joe Urban to me well known to be the person who executed the foregoing instrument, and she acknowledged before me that he/she executed the same as his/her voluntary act and deed.

*Heidi Kreiser*  
Notary Public



200 N. 7th Street, Suite 2  
Lebanon, PA 17046 USA  
Deliveries to:  
203 N. 5th Street  
Phone: 717.274.7154  
Fax: 717.274.7342  
Email: [jau@cecoenviro.com](mailto:jau@cecoenviro.com)  
[www.buellrefinery.com](http://www.buellrefinery.com)



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.049/2011

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

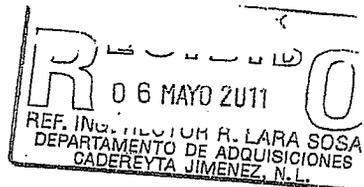
Copia simple de escrito de estado financiero de ceco evioroment corp.

Atención : Pemex refinación

Asunto: Verificación de CECO Enviormental Corp. Reporte anual Form. 10-K

Por favor sean informados que el documento adjunto de CECO Enviormental Corp. Reporte anual Form. 10-K que puede ser encontrado e las pagina web de ([www.ceecoenviro.com/investorsinformation/featuredreports/2010](http://www.ceecoenviro.com/investorsinformation/featuredreports/2010) anual report y fprma 10-K ) es el documento financiero autentico para el ano fiscal que termina el 31 de dic. Del 2010, BUELL ES UNA DIV. DE FISHER KLOSTERMAN INC. LOUSVILLE KENT. USA LA CUAL PERTENECE Y ES SUBSIDIARI DE CECO ENVIORMENTAL CORP. CINCINATY OH. USA

SALUDOS CORDIALES



*Joseph Cuba*

1483

2



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.049/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

Asimismo, presentó como parte de su propuesta un documento suscrito por la empresa SHAW ENERGY & CHEMICAL GROUP, con el cual pretende acreditar que está autorizado para fabricar ciclones para plantas catalíticas, de acuerdo a lo siguiente:



September 22, 2010

To whom it may Concern,

**Subject: Verification of Approved Vendors List**

This memo is to provide verification that Buell a division of Fisher-Klosterman is listed on the Shaw's Approved Suppliers List for Cyclones for Reactor Regeneration.

Section 7.1.1 Equipment Supplied by Licensor Designated Vendors, Recommended Suppliers for FCCU/DCC Equipment, 2. Cyclones for Reactor Regenerator.

Sincerely,

  
Karimbille Jagdish  
Manager of Operations (Furnace & Process Equipment Technology)  
Shaw Energy & Chemical Group

Please Reply To: Karimbille Jagdish  
Phone: (281) 368-4083  
E-Mail Address: [karimbille.jagdish@shawgrp.com](mailto:karimbille.jagdish@shawgrp.com)

1430 ENCLAVE, HOUSTON, TEXAS 77077

1485



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.049/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

1 of 16

**7.1.1 Equipment Supplied by Licensor designated vendors**

**Recommended Suppliers for FCCU/DCC Equipment**

**1. Reactor, Stripper and Regenerator Vessels**

- A. **Curtiss Wright Flow Control** (Note: 25" maximum diameter)  
**TapcoEnpro**  
16315 Market Street  
Channelview, Texas 77530  
Attention: Mr. Lee Treichel  
Tel: 281-452-5865  
Fax: 281-452-5251  
[ltreichel@curtisswright.com](mailto:ltreichel@curtisswright.com)
  
- B. **Wyatt Field Service Company**  
10810 West Little York  
PO Box 3052  
Houston, Texas 77253-3052  
Attention: Mr. Ken Pearson  
Tel.: 713-570-2000  
Fax: 713-937-1617  
[sales@wyattfieldservice.com](mailto:sales@wyattfieldservice.com)
  
- C. **Mitternight Boiler Works**  
5301 Hwy. 43N  
PO Box Drawer 489  
Satsuma, Alabama 36572  
Attention: Mr. Tom Rogers  
Tel.: 251-675-2550  
Fax: 251-675-2671  
[rogers@mitternight.com](mailto:rogers@mitternight.com)
  
- D. **Boardman Inc.**  
1135 S. McKinley  
Oklahoma City, OK 73108  
Attention: Mr. Roger Grommet, President  
Tel: 405 - 634-5434  
Fax: 405 - 632-6948  
[sales@boardmaninc.com](mailto:sales@boardmaninc.com)
  
- E. **Mark Steel Corporation**  
1230 West 200 South  
Salt Lake City, Utah 84104  
Attention: Mark Viehweg  
Tel: 801-521-0670  
Fax: 801-303-2040/2041  
[sales@marksteel.net](mailto:sales@marksteel.net)

1486



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.049/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

2 of 16

2. Cyclones For Reactor Regenerator

- A. **Emtrol**  
1440 Veterans Memorial Highway  
Islandia, New York 11749, USA  
Attention: Mr. Anthony H. Schmitz, Vice President  
Tel: 516-582-9700  
Fax: 516-234-8445  
[ahs@emtrolcorp.com](mailto:ahs@emtrolcorp.com)
- B. **Buell (Division of Fisher-Klosterman, Inc.)**  
200 North Seventh Street  
Lebanon, Pennsylvania 17046, USA  
Attention: Mr. Joseph Urban, Refinery Product Manager  
Tel: 717-274-7154  
Fax: 717-274-7342  
[jau@fkinc.com](mailto:jau@fkinc.com)
- C. **Van Tongeren International Limited England**  
Van Tongeren House, High Street  
Godalming, Surrey GU7 1DU  
Attention: Mr. M. Besley, Managing Director  
Tel: 44-483-428082  
Fax: 44-483-417741

3. Air & Steam Rings

- A. **Inserv-Integrated Service Company LLC**  
1900 N. 161<sup>st</sup> Ave.  
Tulsa, Oklahoma 74116  
Attention: Mr. Jerry Schivally  
Tel: 918-234-4150  
Fax: 918-234-0867  
[jschivally@inservusa.com](mailto:jschivally@inservusa.com)
- B. **Curtiss Wright Flow Control  
TapcoEnpro**  
16315 Market Street  
Channelview, Texas 77530  
Attention: Mr. Lee Treichel  
Tel: 281-452-5865  
Fax: 281-452-5251  
[ltreichel@curtisswright.com](mailto:ltreichel@curtisswright.com)

1487



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.049/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

c) Análisis Detallado Etapa de Precalificación, del 03 de mayo del 2011, Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la convocante, luego de realizar el análisis detallado de la documentación presentada por los licitantes para la etapa de precalificación, en la licitación pública internacional de mérito, consideró solvente a la empresa **BUELL DIVISION OF FISHER-KLOSTERMAN, INC.**, en cuanto a su experiencia, capacidad técnica y financiera, así como el desechamiento de la propuesta de la empresa inconforme **RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a lo siguiente:

**PEMEX REFINACIÓN**

SUBDIRECCION DE PRODUCCION  
REFINERIA "ING. HÉCTOR R. LARA SOSA"  
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**ANALISIS DETALLADO ETAPA DE PRECALIFICACION**

licitación pública internacional de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos  
No. P111534010

SOLICITUD DE PEDIDO: 10285199

OBJETO DE LA LICITACION: FABRICACION DE CICLONES PRIMARIOS, TUBO CENTRAL DE RISER, VALVULAS REGATON DE 10 PULG. DE DIAMETRO, CICLONES SECUNDARIOS Y VALVULAS REGATON DE 24 PULG. DE DIAMETRO PARA EL CONVERTIDOR 1-D DE LA PLANTA CATALITICA NO.1 DE LA REF. "ING. HECTOR R. LARA SOSA".

En la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León siendo las 15:00 horas, del 03 de mayo del 2011, en la Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en: Carretera Monterrey Reynosa Km. 36.5 C.P. 67483, Planta Baja de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa; se reunieron los licitantes, personas interesadas y los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de etapa de Precalificación (análisis detallado), de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 55 Fracción II inciso e), de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante la Ley), artículo 57 de su Reglamento, 19 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Subordinarios (en adelante Disposiciones), y del numeral 3.3 de las Bases de la Licitación Pública y Organismos Subsidiarios (en adelante Disposiciones), que deberán entregar sus propuestas Técnico y Económicas referente a la adquisición de: Fabricación de Ciclones Primarios, Tubo Central de Riser, Válvulas Regatón de 10 Pulg. de diámetro, Ciclones Secundarios y Válvulas Regatón de 24 Pulg. de diámetro para el Convertidor 1-D, de la Planta Catalítica No.1 de la Ref. "Ing. Héctor R. Lara Sosa". Se informa lo siguiente:

1.- Licitantes que se recibió documentación para su análisis detallado:

- 1.- ESPECIALISTAS EN CALIBRACION Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
- 2.- DISTRIBUIDORA DE MATERIALES CABLES Y TUBERIAS, S.A. DE C.V.
- 3.- TREKANT GRUPO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
- 4.- GRUPO NORT, S.A. DE C.V.
- 5.- HASON STEEL PRODUCTS, INC.
- 6.- RW INGENIERIA, S.A. DE C.V.
- 7.- BUELL DIVISION OF FISHER-KLOSTERMAN, INC.

2.- Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron desechadas, expresando todas las razones en el dictamen análisis técnico detallado de etapa de precalificación y análisis financiero (anexa) que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla:

- 1.- ESPECIALISTAS EN CALIBRACION Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
- 2.- DISTRIBUIDORA DE MATERIALES CABLES Y TUBERIAS, S.A. DE C.V.
- 3.- TREKANT GRUPO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
- 4.- GRUPO NORT, S.A. DE C.V.
- 5.- HASON STEEL PRODUCTS, INC.
- 6.- RW INGENIERIA, S.A. DE C.V.

3.- Del análisis detallado de la documentación presentada por los licitantes para la etapa de precalificación, resultaron solventes en cuanto a su Experiencia, Capacidad Técnica y Financiera los siguientes Licitantes:

1. BUELL DIVISION OF FISHER-KLOSTERMAN, INC.

1109



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.049/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCION DE PRODUCCION  
REFINERIA "ING. HÉCTOR R. LARA SOSA"  
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ANALISIS DETALLADO ETAPA DE PRECALIFICACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS No. PATTI534010	SOLICITUD DE PEDIDO: 10285199
OBJETO DE LA LICITACION: FABRICACION DE CIGONES PRIMARIOS, TUBO CENTRAL DE RISER, VALVULAS REGATON DE 10 PULG. DE DIAMETRO, CIGONES SECUNDARIOS Y VALVULAS REGATON DE 24 PULG. DE DIAMETRO PARA EL CONVERTIDOR 1-D DE LA PLANTA CATALITICA NOM. DE LA REF. "ING. HECTOR R. LARA SOSA"	

Por lo tanto los licitantes que resultaron solventes, continúan participando en el proceso de la licitación, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de procedimiento de la licitación y a lo estipulado en los artículos 20, 21 y 29 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Para efectos de la notificación y en términos del numeral 1 de las Bases de Licitación, así como del artículo 58 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, a partir de esta fecha se pone a disposición de los interesados, copia de esta Acta o copia de la carátula del Acta o del Aviso del lugar donde esta acta será proporcionada, en: el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa ubicada en Carretera Monterrey Reynosa Km. 36.5 en Cadereyta Jimenez Nuevo León, C.P. 67483, en donde se fijará por un término no menor de cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la celebración al acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes; acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Finalmente se les recuerda nuevamente que el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el día 06 de mayo del 2011, en Sala de Licitaciones, Planta Baja de la Superintendencia de Suministros y Servicios, Adscrito a la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" ubicada en Carretera Monterrey Reynosa Km. 36.5 C.P. 67483 en Cadereyta Jimenez, Nuevo León, a las (15:00Hrs.), siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador.

Esta acta consta de 02 (dos) hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LOS LICITANTES

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	REPRESENTANTE Y CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
RW INGENIERIA, S.A. DE C.V.	ING. JUAN AURELIO AZUARA CAMARGO Azurara57@yahoo.com.mx	
HASON STEEL PRODUCTS, INC.	ING. JUAN JOSE ELIZONDO LOZANO jelizondol@hotmail.com	

POR PEMEX REFINACION

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
ING. HOMERO CERVANTES ALVAREZ	SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (JEFE DEPTO. ADQUISICIONES)	
ING. FIDEL MUÑOZ CARMONA	SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS. (DEPTO. ADQUISICIONES)	

POR EL ORGANNO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
NO HUBO ASISTENCIA	

FIN DEL ACTA

1110



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.049/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

d) Dictamen de análisis detallado etapa de precalificación, del 2 de mayo del 2011. Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Documento mediante el cual la convocante del análisis detallado de la documentación presentada por los licitantes para la etapa de precalificación, en la licitación pública internacional de mérito, expresa las razones con las cuales sustenta el desechamiento de la empresa inconforme, así como la solvencia de la empresa **BUELL DIVISION OF FISHER-KLOSTERMAN, INC.**, de acuerdo a lo siguiente:



SUBDIRECCION DE PRODUCCION  
REFINERIA "ING. HÉCTOR R. LARA SOSA"  
UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION

DICTAMEN ANÁLISIS DETALLADO ETAPA DE PRECALIFICACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS No. P. 111534010	SOLICITUD DE PEDIDO: 10285199
OBJETO DE LA LICITACION: FABRICACION DE CILONES PRIMARIOS, TUBO CENTRAL DE RISER, VALVULAS REGATON DE 10 PULG. DE DIAMETRO, CILONES SECUNDARIOS Y VALVULAS REGATON DE 24 PULG. DE DIAMETRO PARA EL CONVERTIDOR 1ED DE LA PLANTA CATALITICA NOLI DE LA REE "ING. HECTOR R. LARA SOSA"	

Del análisis detallado se determinó lo siguiente:

Licitantes que se recibió documentación para su análisis detallado
1.- ESPECIALISTAS EN CALIBRACION Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
2.- DISTRIBUIDORA DE MATERIALES CABLES Y TUBERIAS, S.A. DE C.V.
3.- TREKANT GRUPO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
4.- GRUPO NORT, S.A. DE C.V.
5.- HASON STEEL PRODUCTS, INC.
6.- RW INGENIERIA, S.A. DE C.V.
7.- BUELL DIVISION OF FISHER-KLOSTERMAN, INC.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.049/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCION DE PRODUCCION  
REFINERIA "ING. HÉCTOR R. LARA SOSA"  
UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION

DICTAMEN ANALISIS DETALLADO ETAPA DE PRECALIFICACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (No. P.M.TI/334010)	SOLICITUD DE PEDIDO: 10285499
OBJETO DE LA LICITACION: FABRICACION DE CICLONES PRIMARIOS, TUBO CENTRAL DE RISER, VALVULAS REGATON DE 10 PULG. DE DIAMETRO, CICLONES SECUNDARIOS Y VALVULAS REGATON DE 24 PULG. DE DIAMETRO PARA EL CONVERTIDOR N.º 1 DE LA PLANTA CATALITICA N.º 1 DE LA REF. "ING. HÉCTOR R. LARA SOSA"	

SI (  )  
NO ( ) ¿POR QUE?

- Lista de equipo de cómputo, sistemas informáticos disponibles para la ejecución del proyecto.

SI (  )  
NO (  ) ¿POR QUE? No presenta la información requerida.

Antecedentes profesionales, especialización y experiencia del personal que sería asignado al contrato correspondiente; Los licitantes que participen en este proceso de licitación, deberán demostrar que cuentan con personal técnico especializado con experiencia y que sería el personal que asignarían a la ejecución del contrato en caso de que su propuesta resultara la ganadora de este proceso. Para demostrar lo anterior, deberán presentar en su propuesta la siguiente información.

- Curriculum vitae del personal que ocupará los puestos de:

- ✓ Gerente de Proyecto (o su equivalente de acuerdo a la estructura de la empresa participante)
- ✓ Superintendente de construcción ó, (Producción) ó equivalente.
- ✓ Responsable de control de proyecto.

- Los curriculums que presente para estos puestos, deberán contener como mínimo, los datos generales del profesionista, los proyectos en los que ha participado realizando esta actividad, así como la antigüedad del profesionista en la actividad y/o empresa.
- Listado del personal técnico administrativo que estará disponible para la ejecución del proyecto, indicando especialidad, grado académico y años de experiencia.
- Carta compromiso en la que establezca que en caso de ser la empresa ganadora, los profesionistas que participarán en los puestos clave, serán los indicados en su propuesta.

SI (  )  
NO ( ) ¿POR QUE?

- El licitante, deberá incluir en su propuesta la documentación que acredite autorización de licenciadores de proceso en plantas (fcc) catalíticas, para fabricar ciclones para plantas catalíticas, de no incluir la certificación su propuesta sera desechada. El licitante deberá entregar apostillados, originales o copias notariadas como representantes documentados de los licenciadores: UOP, ABB, LUMMUS, STONE & WEBSTER, KELLOGG, para acreditación como fabricantes confiables de ciclones para plantas catalíticas.

SI ( )  
NO (  ) ¿POR QUE? El documento que presenta en su propuesta no demuestra tener la certificación original o copia notariada de algún licenciador.

- El licitante, deberá incluir en su propuesta técnica la certificación de ASME (American Society of Mechanical Engineers), de su taller de fabricación. El licitante deberá contar con un inspector certificado por ASME (American Society of Mechanical Engineers), para su rastreabilidad en la fabricación desde el inicio hasta la terminación de los mismos y deberá entregar los certificados ASME "U" y DOSSIERS de inspección y calidad de fabricación; de no incluir la documentación solicitada su propuesta será desechada.

SI (  )  
NO ( ) ¿POR QUE?

*Handwritten signatures and initials*

*Large handwritten signature*

13 1104

*Handwritten mark*



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.049/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCION DE PRODUCCION  
REFINERIA "ING. HÉCTOR R. LARA SOSA"  
UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION

DICTAMEN ANALISIS DETALLADO ETAPA DE PRECALIFICACION

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS No. P/III/534010	SOLICITUD DE PEDIDO: 10285199
OBJETO DE LA LICITACIÓN: FABRICACIÓN DE CICLONES PRIMARIOS, TUBO CENTRAL DE RISER, VALVULAS REGATONIDE 10 PUEG DE DIAMETRO, CICLONES SECUNDARIOS Y VALVULAS REGATONIDE 24 PUEG DE DIAMETRO PARA EL CONVERTIDOR 1-D DE LA PLANTA CATALITICA NO. 1 DE LA REF. "ING. HÉCTOR R. LARA SOSA"	

Nombre del Licitante:  
BUELL DIVISION OF FISHER-KLOSTERMAN, INC.

a).- Experiencia y resultados en proyectos de naturaleza y complejidad similar a las del contrato, los licitantes que participen, deberán presentar documentación que demuestre que han ejecutado y terminado satisfactoriamente contratos cuyo alcance incluya la ejecución de obra electromecánica y civil en los tres años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, demostrándolo mediante la presentación de la documentación que compruebe que han ejecutado por lo menos un contrato en ese periodo.

- Demostrar que son fabricantes de Ciclones para plantas (Catalíticas), con copia de al menos un contrato formalizado por la empresa participante en la Licitación, que contenga: Objeto, Monto y Alcances.

SI (  )  
NO ( ) ¿POR QUE?

b) Capacidad técnica. Los licitantes participantes, deberán demostrar que cuentan con capacidad técnica para la realización de este contrato, para lo anterior, deberán presentar la siguiente información:

- Ubicación de la oficina del fabricante.

SI (  )  
NO ( ) ¿POR QUE?

• Los licitantes, deberán presentar una lista de los contratos vigentes ya sea con el sector público o con el sector privado en la que se indique el estado de avance de los mismos, programado y real, asimismo, en caso de presentar desviaciones, deberán indicar de manera sucinta las razones por las que se han presentado las mismas. Asimismo, deberán incluir la cantidad de recursos de la empresa asignados a los contratos vigentes. Adicionalmente, deberán presentar información de la persona o personas representantes legales y técnicas con las cuales se tienen formalizados los contratos, indicando, número telefónico, puesto y dirección. En caso de considerarlo necesario, Pemex Refinación contactará a estos representantes para corroborar la información presentada por parte de las empresas licitantes.

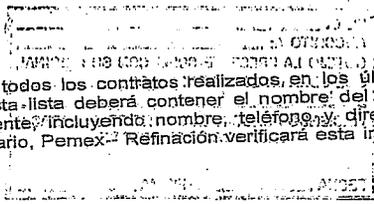
SI (  )  
NO ( ) ¿POR QUE?

• Los licitantes, además, deberán presentar un listado de todos los contratos realizados, en los últimos tres años, independientemente del monto de los mismos. Esta lista deberá contener el nombre del cliente, el monto del contrato, los datos del representante del cliente, incluyendo nombre, teléfono y dirección. Es importante mencionar que en caso de considerarlo necesario, Pemex Refinación verificará esta información con los clientes de las empresas participantes.

SI (  )  
NO ( ) ¿POR QUE?

• Listado de personal técnico y administrativo disponible para la ejecución del contrato.

SI (  )  
NO ( ) ¿POR QUE?



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

1105

14

*[Large handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.049/2011

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCION DE PRODUCCION REFINERIA "ING. HÉCTOR R. LARA SOSA" UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION

DICTAMEN ANALISIS DETALLADO ETAPA DE PRECALIFICACION

Form with fields: LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (No. P.II.1534040), SOLICITUD DE PEDIDO: 10285199, OBJETO DE LA LICITACION: FABRICACION DE CICLONES PRIMARIOS, TUBO CENTRAL DE RISER, VALVULAS REGATON DE 10 PULG. DE DIAMETRO, CICLONES SECUNDARIOS Y VALVULAS REGATON DE 24 PULG. DE DIAMETRO PARA EL CONVERTIDOR II DE LA PLANTA CATALITICA NO. 1 DE LA REF. "ING. HECTOR R. LARA SOSA"

• Lista de maquinaria, equipo, sistemas disponibles para la ejecución del proyecto, propia o a arrendar. En caso de ser maquinaria y equipo a arrendar, indicar con qué empresa lo realizarán. SI (✓) NO ( ) ¿POR QUE?

• Lista de equipo de cómputo, sistemas informáticos disponibles para la ejecución del proyecto. SI (✓) NO ( ) ¿POR QUE?

Antecedentes profesionales, especialización y experiencia del personal que sería asignado al contrato correspondiente; Los licitantes que participen en este proceso de licitación, deberán demostrar que cuentan con personal técnico especializado con experiencia y que sería el personal que asignarían a la ejecución del contrato en caso de que su propuesta resultara la ganadora de este proceso. Para demostrar lo anterior, deberán presentar en su propuesta la siguiente información.

• Currículum vitae del personal que ocupará los puestos de:

- ✓ Gerente de Proyecto (o su equivalente de acuerdo a la estructura de la empresa participante)
✓ Superintendente de construcción ó, (Producción) ó equivalente.
✓ Responsable de control de proyecto.

• Los currículums que presente para estos puestos, deberán contener como mínimo, los datos generales del profesionista, los proyectos en los que ha participado realizando esta actividad, así como la antigüedad del profesionista en la actividad y/o empresa.

• Listado del personal técnico administrativo que estará disponible para la ejecución del proyecto, indicando especialidad, grado académico y años de experiencia.

• Carta compromiso en la que establezca que en caso de ser la empresa ganadora, los profesionistas que participarán en los puestos clave, serán los indicados en su propuesta.

SI (✓) NO ( ) ¿POR QUE?

• El licitante, deberá incluir en su propuesta la documentación que acredite autorización de licenciadore de proceso en plantas (fcc) catalíticas, para fabricar ciclones para plantas catalíticas, de no incluir la certificación su propuesta sera desechada. El licitante deberá entregar apostillados, originales o copias notariadas como representantes documentados de los licenciadore: UOP, ABB, LUMMUS, STONE&WEBSTER, KELLOGG, para acreditación como fabricantes confiables de ciclones para plantas catalíticas.

SI (✓) NO ( ) ¿POR QUE?

• El licitante, deberá incluir en su propuesta técnica la certificación de ASME (American Society of Mechanical Engineers), de su taller de fabricación. El licitante deberá contar con un inspector certificado por ASME (American Society of Mechanical Engineers), para su rastreabilidad en la fabricación desde el inicio hasta la terminación de los mismos y deberá entregar los certificados ASME "U" y DOSSIERS de inspección y calidad de fabricación; de no incluir la documentación solicitada su propuesta será desechada.

SI (✓) NO ( ) ¿POR QUE?

Handwritten signatures and date 1106



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.049/2011

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCION DE PRODUCCION  
REFINERIA "ING. HÉCTOR R. LARA SOSA"  
UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION

**DICTAMEN ANALISIS DETALLADO ETAPA DE PRECALIFICACION**

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS No. P1TI534010	SOLICITUD DE PEDIDO: 10285199
OBJETO DE LA LICITACION: FABRICACION DE CICLONES PRIMARIOS, TUBO CENTRAL DE RISER, VALVULAS REGATON DE 10 PULG. DE DIAMETRO, CICLONES SECUNDARIOS Y VALVULAS REGATON DE 24 PULG. DE DIAMETRO PARA EL CONVERTIDOR 1-D DE LA PLANTA CATALITICA NO. 1 DE LA REF. "ING. HECTOR R. LARA SOSA"	

Del análisis detallado de la documentación presentada por los licitantes para la etapa de precalificación, resultaron solventes.

Las propuestas que a continuacion se mencionan:

1. BUELL DIVISION OF FISHER-KLOSTERMAN INC.

Este dictamen consta de 16 (dieciséis) hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad el área técnica el día 02 de mayo del año 2011.

**ANALISIS DE DICTAMEN POR PEMEX REFINACION (AREA TECNICA)**

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
ING. RAFAEL AGUILLEN FONROUGE	SUPERINTENDENCIA GENERAL DE OPERACION (JEFE SECTOR No.2)	
ING. SERGIO ANDRES GARCIA PEREZ	SUPERINTENDENCIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	

----- FIN DEL DICTAMEN -----

**CUARTO.** En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar, si la convocante se ajustó a la normatividad en la materia, al determinar como solvente durante la etapa de precalificación del proceso licitatorio número P1TI534010, a la propuesta de la empresa **BUELL DIVISION OF FISHER-KLOSTERMAN, INC.**, o si por el contrario, como lo afirma la inconforme, le causa agravio el Análisis detallado etapa de precalificación del 03 de

*[Handwritten marks and signatures]*



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.049/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

mayo del 2011, acto en el cual la convocante, no advirtió que la empresa Buell División of Fisher-Klosterman, Inc., no contaba con el certificado "American Society of Mechanical Engineers (ASME)", toda vez que considera que, no existe registro a nombre de la citada empresa, si no que posiblemente se encuentre a nombre de otra persona moral, además de que la certificación exhibida para acreditar la autorización de licenciadores de proceso en plantas (fcc) catalíticas, no cumplió con lo exigido en el punto 3.3.4, apartado 2, inciso b) de las bases de licitación.

Sobre el particular, y una vez analizadas las manifestaciones realizadas por la empresa **RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, ahora inconforme, dentro de su escrito inicial de fecha 11 de mayo del 2011, se tiene que se hacen valer dos agravios como motivos de inconformidad, mismos que por razones de orden y técnica jurídica, se pasan a analizar de la siguiente manera:

En primer lugar, la empresa **RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, hizo valer como agravio 1, el siguiente:

"...

AGRAVIOS, CONCEPTOS DE VIOLACIÓN Y/O ALEGATOS

...

1.- Como se desprende del documento que por esta vía se impugna, a fojas 15 de dicho documento, (Análisis Detallado Etapa de Precalificación), la convocante transcribe el siguiente requisito exigido en bases:

"El licitante, deberá incluir en su propuesta técnica la certificación de ASME(American Society of Mechanical Engineers), de su taller de fabricación. El licitante deberá contar con un inspector certificado por ASME (American Society of Mechanical Engineers), para su rastreabilidad en la fabricación desde el inicio hasta la terminación de los mismos y deberá entregar los certificados ASME "U" y DOSSIERS de inspección y calidad de fabricación; de no incluir la documentación solicitada su propuesta será desechada.

Es el caso de que al momento de calificar el cumplimiento de este requisito, la convocante fortuita o voluntariamente no advierte que la empresa Buell División of Fisher-Klosterman, Inc., no contaba con dicha certificación (ASME), dado que no existe ningún registro de que dicho organismo otorgue al licitante referido, lo que podemos constatar en la página web de ASME donde pone a disposición de todos los usuarios a las empresas certificadas y avaladas para estampar los equipos bajo certificación ASME, dicha liga es la siguiente <http://cstools.asme.org/holdersearch/>, y de validez oficial (adjunto fotos copia de consulta), lo cual fue solicitado expresamente en el numeral 3.3.4, apartado 2, inciso "c", página 14 de las bases publicadas, pues según ASME y sus archivos de certificación destaca el número de certificación 37662 para estampa (sic) con el sello U (recipientes a presión) autorizado el 20 de junio de 2008 y expira el 20 de junio de 2011, y quien es el que aprueba dicha certificación, lo es una persona denominada **Fisher-Klosterman-Buell Shanghai Co., Ltd.**, que si bien su razón social es parecida o similar, legalmente es la propia licitante, ya que quien para efectos legales y para la propia licitación, es otra persona moral distinta, y en el supuesto de que la convocante haya aceptado esta certificación de manera fortuita o voluntaria, sería suplir una deficiencia en la propuesta, que se traduce en un claro y franco beneficio a la licitante en comento, generando una expresa parcialidad al respecto y frente a los otros licitantes, pues lo que en realidad se requiere en bases es que la licitante y/o participante en la licitación, sea quien cuente con dicho certificado y no dar o pretender dar dicho cumplimiento a través de interposita persona, lo cual resulta bastante y suficiente para declarar la nulidad de dicho acto, impidiendo



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.049/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

*con ello su natural y eventual adjudicación, en perjuicio de los intereses de los demás licitantes y de los del propio Organismo convocante, pues de permitir la continuación del evento, se estaría adjudicando el contrato a persona que incumple los requisitos solicitados.*

*Lo anterior se encuentra robustecido, con el punto número 14 de las bases denominado "Notas de Construcción y Calidad de todas las partidas de la NBA 10285199", página 33 de las propias bases, que impiden su subcontratación y que es lo que en esencia se estaría realizando en el supuesto de que esa autoridad corroborara que no existe registro a nombre de el referido licitante y tomando en consideración que las bases son mandatorias para la convocante, esta debió tener por no cumplido este requisito, si es que en efecto tal como lo informa ASME no existe registro en su favor, sin que sea dable exhibir otro a nombre de diversa persona aún cuando exista coincidencia en alguno de sus nombres.*

*No obstante con la información del organismo mencionado (ASME), se demuestra que no existe registro a nombre de la licitante a quien se le diera por cumplido este requisito y que el registro existente no en su favor, en el supuesto de que la licitante hubiese exhibido a su propuesta certificación ASME, se podría estar ante dos supuestos, que será la falta de originalidad y/o autenticidad del mismo o bien haberlo exhibido a nombre de otra persona y en consecuencia no sería a la licitante a quien se le tuvo por cumplimentado un requisito exigido en bases.*

*En el supuesto de que la licitante haya exhibido certificado a nombre de la persona de quien si aparece registro y cuyo nombre ha quedado precisado, la convocante además omite valorar que dicha certificación, (suponiendo sin conceder haya sido exhibida), a nombre de "Fisher-Klosterman-Buell Shanghai Co, Ltd., (si este fuera el exhibido), solo está autorizado para fabricar y estampar en la localidad de Shanghai, China, tal y como consta en su certificación ASME, situación que impide legalmente participar en la presente licitación, ya que como se dice y consta en las propias bases, es una licitación de carácter internacional al amparo de los tratados de libre comercio y en la especie México no tiene suscrito tratado con China, esto suponiendo sin conceder que fuese posible que un licitante de cumplimiento por conducto de persona distinta como es el caso que nos ocupa, lo cual repercute más allá de la suplencia brindada, en la calidad de los bienes licitados, ya que al ser aceptado el certificado de persona que no participó en bases y con un certificado de país sin TLC, este requisito pierde todo sentido para el cual fue exigido y que infiere directamente con la calidad de los bienes.*

...

Sobre el particular, y derivado del análisis y valoración de la documentación inmediatamente relacionada con el motivo de inconformidad a estudio, se observa que la convocante Pemex Refinación, al determinar solvente la propuesta de la empresa **BUELL DIVISION OF FISHER-KLOSTERMAN, INC.**, dentro del Análisis Detallado Etapa de Precalificación, del 3 de marzo del 2011, correspondiente a la Licitación Pública Internacional número P1TI534010, se ajustó estrictamente a lo dispuesto por el artículo 19 inciso n), de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, de acuerdo con lo siguiente:

El citado artículo 19 inciso n) de las Disposiciones administrativas referidas dispone, a la letra lo siguiente:

**"ARTICULO 19.-** Además de lo establecido en la fracción III, del artículo 55 de la Ley y en los artículos 56 y 57 del Reglamento, las bases de licitación considerarán, en lo aplicable, lo siguiente:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.049/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

...

n) *Los criterios de precalificación y su metodología de evaluación;*

..."

Asimismo, para el análisis del agravio a estudio, resulta importante citar lo indicado en el punto 3.3.3 de las bases de licitación, relativo a los Criterios de Precalificación, el cual señala lo siguientes:

*"3.3.3 Criterios de precalificación.*

...

*Una vez recibida la documentación solicitada para la precalificación, se verificará que las mismas contengan los documentos requeridos en estas bases de licitación, en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos, o les faltare algún requisito, esta será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de Recepción de los documentos para precalificación, que al efecto se recabó por cada licitante.*

..."

Por último y por su trascendencia para el análisis del agravio en estudio, cabe destacar que el punto 3.3.4, numeral 2) Capacidad Técnica, inciso c), señala lo siguiente:

*"3.3.4 Requisitos de la Precalificación.*

....

**2) Capacidad técnica.** *Los licitantes participantes, deberán demostrar que cuentan con capacidad técnica para la realización de este contrato, para lo anterior, deberán presentar la siguiente información:*

...

*c) El licitante, deberá incluir en su propuesta técnica la certificación de ASME(American Society of Mechanical Engineers), de su taller de fabricación. El licitante deberá contar con un inspector certificado por ASME (American Society of Mechanical Engineers), para su rastreabilidad en la fabricación desde el inicio hasta la terminación de los mismos y deberá entregar los certificados ASME "U" y DOSSIERS de inspección y calidad de fabricación; de no incluir la documentación solicitada su propuesta será desechada.*

..."

Considerando los puntos de las bases de licitación y artículo de las Disposiciones Administrativas citadas, anteriormente transcritos, esta resolutoria procedió a verificar si los certificados de Autorización emitidos por "American Society of Mechanical Engineers (ASME)", incluidos dentro de la oferta de la tercero interesada, cumplieron con los



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

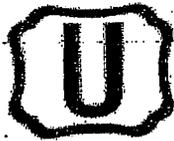
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.049/2011

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

requisitos solicitados en las bases de licitación, por lo cual, resulta pertinente citarlos y exponerlos para una mayor comprensión y análisis del asunto:

The American Society of Mechanical Engineers



CERTIFICATE OF  
AUTHORIZATION

This certificate accredits the named company as authorized to use the indicated symbol of the American Society of Mechanical Engineers (ASME) for the scope of activity shown below in accordance with the applicable rules of the ASME Boiler and Pressure Vessel Code. The use of the Code symbol and the authority granted by this Certificate of Authorization are subject to the provisions of the agreement set forth in the application. Any construction stamped with this symbol shall have been built strictly in accordance with the provisions of the ASME Boiler and Pressure Vessel Code.

COMPANY:

Fisher-Klosterman, Inc.  
822 South 15th Street  
Louisville, Kentucky 40210

SCOPE:

Manufacture of pressure vessels at the above location and field sites controlled by the above location

AUTHORIZED:

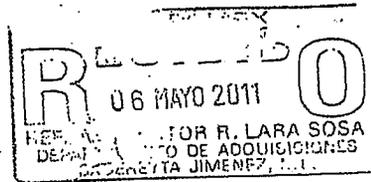
July 1, 2009

EXPIRES:

July 29, 2012

CERTIFICATE NUMBER:

13,591



*[Signature]*  
Chairman of The Boiler  
And Pressure Vessel Committee

*[Signature]*  
Director, Accreditation and Certification



1159

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

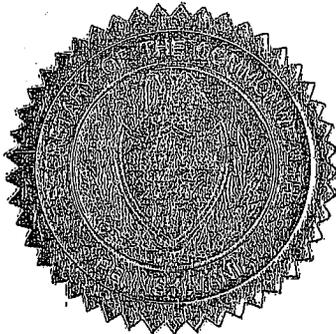
EXPEDIENTE: B-IA.049/2011

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

**APOSTILLE**  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. Country: United States of America
- 2.  is public document has been signed by CYNTHIA E HEISEY
- 3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC
- 4. bears the seal/stamp CYNTHIA E HEISEY , NOTARY PUBLIC, LEBANON COUNTY, COMMONWEALTH OF PENNSYLVANIA
- 5. at Harrisburg, Pennsylvania
- 6. The 30th day of March, 2011
- 7. by Carol Aichele, Acting Secretary of the Commonwealth of Pennsylvania
- 8. No: 201110253
- 9. Seal/Stamp
- 10. Signature

Certified



*Carol Aichele*

Carol Aichele

**This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.**

**This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.**

**This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.049/2011

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.



Experienced. Innovative. Responsive.

April 18, 2011

Attention: PEMEX Refinación

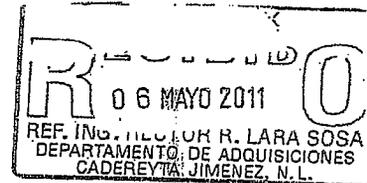
Subject: Verification of CECO Environmental Corp. 2010 Annual Report and Form 10-K

Please be advised that I hereby verify that the attached CECO Environmental Corp. 2010 Annual Report and Form 10-K (which is also located on the CECO website at [cecoenviro.com/Investor Information/Featured Reports/2010 Annual Report and Form 10-K](http://cecoenviro.com/Investor Information/Featured Reports/2010 Annual Report and Form 10-K)) is the authentic financial document for CECO Environmental Corp. for the fiscal year ending December 31, 2010. Buell is a Division of Fisher-Klosterman, Inc., Louisville, KY, USA who in turn is a wholly owned subsidiary of CECO Environmental Corp., Cincinnati, OH, USA.

Best Regards,

*Joseph Urban*  
Joseph Urban  
Refinery Products Manager  
Buell Division of Fisher-Klosterman, Inc.  
A CECO Environmental Company

*4/18/2011*  
Date Signed

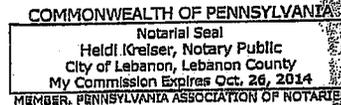


STATE OF Pennsylvania )  
COUNTY OF Lebanon )

ss:

Before me, the undersigned authority, on this 18<sup>th</sup> day of April, 2011, personally appeared Joe Urban to me well known to be the person who executed the foregoing instrument; and she acknowledged before me that he/she executed the same as his/her voluntary act and deed.

*Heldi Kreiser*  
Notary Public



200 N. 7th Street, Suite 2  
Lebanon, PA 17046 USA  
Deliveries to:  
203 N. 5th Street  
Phone: 717.274.7154  
Fax: 717.274.7342  
Email: [jau@cecoenviro.com](mailto:jau@cecoenviro.com)  
[www.buellrefinery.com](http://www.buellrefinery.com)

*Joseph Urban*

1482

*[Handwritten marks]*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.049/2011

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

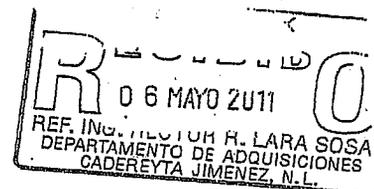
Copia simple de escrito de estado financiero de ceco evioroment corp.

Atención : Pemex refinación

Asunto: Verificación de CECO Envioromental Corp. Reporte anual Form. 10-K

Por favor sean informados que el documento adjunto de CECO Envioromental Corp. Reporte anual Form. 10-K que puede ser encontrado e las pagina web de [www.ceecoenviro.com/investorsinformation/featuredreports/2010](http://www.ceecoenviro.com/investorsinformation/featuredreports/2010) anual report y fprma 10-K ) es el documento financiero autentico para el ano fiscal que termina el 31 de dic. Del 2010, BUELL ES UNA DIV. DE FISHER KLOSTERMAN INC. LOUSVILLE KENT. USA LA CUAL PERTENECE Y ES SUBSIDIARI DE CECO ENVIOROMENTAL CORP. CINCINATY OH. USA

SALUDOS CORDIALES



*Joseph Lora*

1483

Así pues, y del análisis realizado a los anteriores certificados de autorización y documentos, se desprende que la empresa **BUELL DIVISION OF FISHER-KLOSTERMAN, INC.**, cumplió con los requerimientos solicitados en las bases de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.049/2011

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

licitación, ya que si bien es cierto que dentro de la etapa de precalificación incluyó como parte de su propuesta el certificado de autorización número 37,662, a nombre de Fisher Klosterman-Buell Shanghai Co. Ltd, emitido por la "American Society of Mechanical Engineers (ASME)", también lo es que, se observa que de igual forma dentro de su propuesta se incluyó el certificado número 13,591, a nombre de la compañía tercera interesada, Fisher Klosterman, Inc., con lo que cumple con lo exigido en el citado punto 3.3.4, numeral 2, inciso c) de las bases de licitación.

A mayor abundamiento, cabe señalar que formando parte de la propuesta de la empresa **BUELL DIVISION OF FISHER-KLOSTERMAN, INC.**, obra el documento de fecha 18 de abril del 2011, en donde se señala que **BUELL**, es una división del **FISHER-KLOSTERMAN, INC.**, la cual tiene su residencia en Louisville KY, USA, y que es fabricante en Estados Unidos de recipientes a presión plantas catalíticas (FCC), por lo que contrario a lo señalado por la inconforme, la tercera interesada sí acredita que cuenta con registro en la Organización "American Society of Mechanical Engineers (ASME)", incluyendo la empresa tercera interesada como parte de su propuesta, el certificado número 13,591, emitido por dicho Organismo a nombre de la empresa **FISHER-KLOSTERMAN, INC.**, y documento de fecha 18 de abril del 2010, en el cual se establece que **BUELL**, es una división del **FISHER-KLOSTERMAN, INC.**, por lo tanto esta Autoridad considera que la empresa **BUELL DIVISION OF FISHER-KLOSTERMAN, INC.**, tercera interesada en el presente procedimiento, cumplió con los requerimientos solicitados en el punto 3.3.4, numeral 2, inciso c) de las bases de licitación, por lo cual, y por todo lo anterior, se considera infundado dicho motivo de inconformidad.

Por otra parte, y en relación a las manifestaciones de la inconforme respecto a que:

*"2.- No obstante los elementos y probables irregularidades argumentadas en el correlativo que antecede y que son plenamente verificables por conducto de las documentales públicas señaladas, que por su naturaleza hacen prueba plena, resultan suficientes previa comprobación por parte de esa Autoridad para declarar la nulidad del acto combatido, es preciso señalar que contamos con indicios de que la convocante otorga plena validez a la certificación exhibida por el licitante Buell Division of Fisher-Klosterman, Inc., sin verificar de manera fehaciente de que la certificación exhibida por el licitante, pero a favor de diversa persona, haya cumplido con los requisitos exigidos en el punto 3.3.4, apartado 2, inciso b, página 14, de las bases que en la parte que interesa dispone:*

*El licitante, deberá incluir en su propuesta la documentación que acredite autorización de licenciadores de proceso en plantas (fcc) catalíticas, para fabricar ciclones para plantas catalíticas, de no incluir la certificación su propuesta será desechada. El licitante deberá entregar apostillados originales o copias notariadas como representantes documentados de los licenciadores: UOP, ABB, LUMMUS,*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.049/2011

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

*STONE&WEBSTER, KELLOGG, para acreditación como fabricantes confiables de ciclones para plantas catalíticas,..."*

*Es el caso de que realizamos auscultación vía telefónica con dichos licenciadores y nos manifestaron que en momento alguno habían otorgado la licencia exhibida, manifestación que realizamos de manera respetuosa y con las reservas que amerita, ya que los licenciadores nos manifestaron la imposibilidad de poder otorgar documento alguno al respecto, sin embargo, estimamos que esa autoridad con las facultades que se encuentra investida, pudiese de así estimarlo corroborar lo explorado por este promovente, al margen de que lo apuntado en el agravio anterior esta documentalmente demostrado.*

..."

Al respecto, para el debido estudio y análisis del agravio referido, esta resolutora considera necesario el precisar los requisitos establecidos en las bases de la licitación, particularmente lo relacionado con la autorización de licenciadores de proceso en plantas (FCC) catalíticas, que a decir de la hoy inconforme la empresa **BUELL DIVISION OF FISHER-KLOSTERMAN, INC.**, empresa tercero interesada exhibió certificado que no cumple con los requisitos contenidos en el punto 3.3.4, inciso 2) Capacidad Técnica, inciso b), de las bases de la licitación de mérito, de acuerdo a lo siguiente:

El punto 3.3.4, numeral 2) de las bases de licitación de mérito, referente a los requisitos a cumplir para la precalificación, Capacidad Técnica, señala en el inciso b), lo siguiente:

*"3.3.4 Requisitos de la Precalificación.*

...

**2) Capacidad técnica.** Los licitantes participantes, deberán demostrar que cuentan con capacidad técnica para la realización de este contrato, para lo anterior, deberán presentar la siguiente información:

...

*b) El licitante, deberá incluir en su propuesta la documentación que acredite autorización de licenciadores de proceso en plantas (fcc) catalíticas, para fabricar ciclones para plantas catalíticas, de no incluir la certificación su propuesta sera desechada. El licitante deberá entregar apostillados originales o copias. notariadas como representantes documentados de los licenciadores: UOP, ABB, LUMMUS, STONE&WEBSTER, KELLOGG, para acreditación como fabricantes confiables de ciclones para plantas catalíticas."*

Considerando lo anteriormente expuesto, esta resolutora procedió a verificar si la autorización de licenciadores de proceso en plantas (FCC) catalíticas incluidas dentro de la oferta de la tercero interesada, en este caso, carta de la compañía SHAW ENERGY & CHEMICAL GROUP (Licenciador de procesos de plantas catalíticas FCC), cumplió con los requisitos solicitados en las bases de licitación, observándose lo siguiente:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.049/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.



September 22, 2010

To whom it may Concern,

**Subject: Verification of Approved Vendors List**

This memo is to provide verification that Buell a division of Fisher-Klosterman is listed on the Shaw's Approved Suppliers List for Cyclones for Reactor Regeneration.

Section 7.1.1 Equipment Supplied by Licensor Designated Vendors, Recommended Suppliers for FCCU/DCC Equipment, 2. Cyclones for Reactor Regenerator.

Sincerely,

Kanimbille Jagdish  
Manager of Operations (Furnace & Process Equipment Technology)  
Shaw Energy & Chemical Group

Please Reply To: Kanimbille Jagdish  
Phone: (281) 368-4083  
E-Mail Address: [kanimbille.jagdish@shawgrp.com](mailto:kanimbille.jagdish@shawgrp.com)



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.049/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

1 of 16

**7.1.1 Equipment Supplied by Licensor designated vendors**

**Recommended Suppliers for FCCU/DCC Equipment**

**1. Reactor, Stripper and Regenerator Vessels**

**A. Curtiss Wright Flow Control (Note: 25" maximum diameter)**

**TapcoEnpro**

16315 Market Street  
Channelview, Texas 77530  
Attention: Mr. Lee Treichel  
Tel: 281-452-5865  
Fax: 281-452-5251  
[ltreichel@curtisswright.com](mailto:ltreichel@curtisswright.com)

**B. Wyatt Field Service Company**

10810 West Little York  
PO Box 3052  
Houston, Texas 77253-3052  
Attention: Mr. Ken Pearson  
Tel.: 713-570-2000  
Fax: 713-937-1617  
[sales@wyattfieldservice.com](mailto:sales@wyattfieldservice.com)

**C. Mitternight Boiler Works**

5301 Hwy. 43N  
PO Box Drawer 489  
Satsuma, Alabama 36572  
Attention: Mr. Tom Rogers  
Tel.: 251-675-2550  
Fax: 251-675-2671  
[trogers@mitternight.com](mailto:trogers@mitternight.com)

**D. Boardman Inc.**

1135 S. McKinley  
Oklahoma City, OK 73108  
Attention: Mr. Roger Grommet, President  
Tel: 405 - 634-5434  
Fax: 405 - 632-6948  
[sales@boardmaninc.com](mailto:sales@boardmaninc.com)

**E. Mark Steel Corporation**

1230 West 200 South  
Salt Lake City, Utah 84104  
Attention: Mark Viehweg  
Tel: 801-521-0670  
Fax: 801-303-2040/2041  
[sales@marksteel.net](mailto:sales@marksteel.net)

1486



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.049/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

2 of 16

**2. Cyclones For Reactor Regenerator**

- A. **Emtrol**  
1440 Veterans Memorial Highway  
Islandia, New York 11749, USA  
Attention: Mr. Anthony H. Schmitz, Vice President  
Tel: 516-582-9700  
Fax: 516-234-8445  
[ahs@emtrolcorp.com](mailto:ahs@emtrolcorp.com)
  
- B. **Buell (Division of Fisher-Klosterman, Inc.)**  
200 North Seventh Street  
Lebanon, Pennsylvania 17046, USA  
Attention: Mr. Joseph Urban, Refinery Product Manager  
Tel: 717-274-7154  
Fax: 717-274-7342  
[jau@fkinc.com](mailto:jau@fkinc.com)
  
- C. **Van Tongeren International Limited England**  
Van Tongeren House, High Street  
Godalming, Surrey GU7 1DU  
Attention: Mr. M. Besley, Managing Director  
Tel: 44-483-428082  
Fax: 44-483-417741

**3. Air & Steam Rings**

- A. **Inserv-Integrated Service Company LLC**  
1900 N. 161<sup>st</sup> Ave.  
Tulsa, Oklahoma 74116  
Attention: Mr. Jerry Schivally  
Tel: 918-234-4150  
Fax: 918-234-0867  
[jschivally@inservusa.com](mailto:jschivally@inservusa.com)
  
- B. **Curtiss Wright Flow Control  
TapcoEnpro**  
16315 Market Street  
Channelview, Texas 77530  
Attention: Mr. Lee Treichel  
Tel: 281-452-5865  
Fax: 281-452-5251  
[ltreichel@curtisswright.com](mailto:ltreichel@curtisswright.com)

1487





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.049/2011

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

En este sentido, se señala que de la información técnica revisada, se desprende que, se encuentra carta de la compañía SHAW ENERGY & CHEMICAL GROUP (Licenciador de procesos de plantas catalíticas FCC), donde se puede constatar que la empresa tercera interesada está autorizada para fabricar ciclones para plantas catalíticas (FCC), así como listado donde se puede apreciar el nombre la empresa **BUELL DIVISION OF FISHER-KLOSTERMAN, INC.**, como fabricante autorizado de ciclones para plantas catalíticas (FCC), cumpliendo con lo solicitado en el punto 3.3.4, numeral 2) Capacidad Técnica, inciso b), de las bases de licitación.

En este sentido, cabe señalar que a criterio de esta Autoridad, del punto 3.3.4, numeral 2) Capacidad Técnica, inciso b), de las bases de licitación, no se desprende que los licitantes únicamente debían entregar documentación que acreditaran autorización de los licenciadores: UOP, ABB, LUMMUS, STONE&WEBSTER, KELLOGG, si no que, en dicho punto se indicó que el licitante debía incluir en su propuesta la documentación que acredite autorización de licenciadores de proceso en plantas (fcc) catalíticas, para fabricar ciclones para plantas catalíticas, y que de no incluir la certificación su propuesta sería desechada, agregando, que para el caso de los licenciadores: UOP, ABB, LUMMUS, STONE&WEBSTER, KELLOGG, debía entregar apostillados originales o copias notariadas de los mismos.

En este orden de ideas, es de señalarse que en el requisito a estudio, únicamente se señala que el licitante debía incluir la documentación que acreditara la autorización de licenciadores de proceso en plantas (fcc) catalíticas, que para el caso, fue cumplido por la empresa tercera interesada al presentar carta de la compañía SHAW ENERGY & CHEMICAL GROUP (Licenciador de procesos de plantas catalíticas FCC), donde se puede constatar que está autorizada para fabricar ciclones para plantas catalíticas (FCC), sin que tal requisito limite o acote a presentar documentación de los licenciadores UOP, ABB, LUMMUS, STONE&WEBSTER, KELLOGG, como lo aduce la inconforme.

Aunado a lo anterior, cabe mencionar a la inconforme que de haber existido duda respecto si se debía únicamente presentar apostillados originales o copias notariadas como representantes documentados de los licenciadores: UOP, ABB, LUMMUS, STONE&WEBSTER, KELLOGG, o no, se debió de haber cuestionado tal situación dentro de la junta de aclaraciones, y de ser el caso, impugnarse en su momento las bases y la citada junta de aclaraciones de la licitación de mérito, sin embargo, la inconforme no manifestó nada al respecto, limitándose únicamente a señalar que la carta de la compañía SHAW ENERGY & CHEMICAL GROUP (Licenciador de procesos de plantas catalíticas FCC), no cumplió con los requisitos de las bases de licitación, lo cual, como ha quedado razonado, no aconteció.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.049/2011

INCONFORME: RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

En conclusión, y dado a que esta Autoridad no encontró acto alguno por parte de la convocante que contravenga la normatividad de la materia, lo procedente es con fundamento en el artículo 74 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarar infundada la inconformidad interpuesta por la empresa **RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se

**RESUELVE**

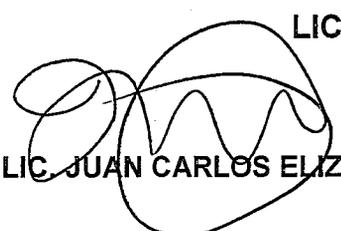
**PRIMERO.** Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en el considerando cuarto de esta resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, y 74 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara infundada la inconformidad interpuesta por la empresa **RW INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la **Licitación Pública Internacional número P1TI534010.**

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a la interesada que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de la misma podrá interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional competente.

**TERCERO.-** Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.

  
LIC. JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ DÁVILA

  
LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO

  
LIC. CRISTINA FABIAN CAMACHO